



Andres Galvis
Especialista en Derecho Comercial U.P.B

SEÑOR

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
2 EJECUCIÓN

E.S.D

DEMANDANTE: LUZ MERCEDES CANO TORO

DEMANDADO: MARGARITA CORREA CUADROS

DALILA RODAS CORREA

RADICADO: 2010 - 521

ASUNTO: ANEXO PUBLICACIÓN DE REMATE, CERTIFICADO
DE LIBERTAD Y LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, persona mayor, vecino y residente de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°8.433.796 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional N°155.255 del C.S.J, actuando como apoderado de la parte demandante, en razón a que en el proceso de la referencia hay fecha de remate fijada para el 12 de Octubre de 2021 a las 9:00am, me permito anexar los siguientes documentos:

- Constancia de publicación de remate
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de subasta
- Liquidación de crédito actualizada.

Atentamente

ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO.

CC: No 8.433.796 DE ITAGÜÍ

T.P. No 155.255 del C.S. de la J.

JUZGADO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Medellín,

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima	Mora Hasta (Hoy)	30-sep-21
Mora TEA pactada, a mensual >>>			
Tasa mensual pactada >>>			Comercial <input checked="" type="checkbox"/>
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo <input type="checkbox"/>
			Microc u Ot <input type="checkbox"/>
Saldo de capital, Fol. >>			
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Días	Intereses
02-abr-10	30-abr-10		1,5		0.00	0.00		0.00
02-abr-10	30-abr-10	15.31%	1.74%	1.738%	60,000,000.00	60,000,000.00	29	1,007,849.37
01-may-10	31-may-10	15.31%	1.74%	1.738%		60,000,000.00	30	1,042,602.80
01-jun-10	30-jun-10	15.31%	1.74%	1.738%		60,000,000.00	30	1,042,602.80
01-jul-10	31-jul-10	14.94%	1.70%	1.699%		60,000,000.00	30	1,019,595.62
01-ago-10	31-ago-10	14.94%	1.70%	1.699%		60,000,000.00	30	1,019,595.62
01-sep-10	30-sep-10	14.94%	1.70%	1.699%		60,000,000.00	30	1,019,595.62
01-oct-10	31-oct-10	14.21%	1.62%	1.623%		60,000,000.00	30	973,921.26
01-nov-10	30-nov-10	14.21%	1.62%	1.623%		60,000,000.00	30	973,921.26
01-dic-10	31-dic-10	14.21%	1.62%	1.623%		60,000,000.00	30	973,921.26
01-ene-11	31-ene-11	15.61%	1.77%	1.769%		60,000,000.00	30	1,061,187.49
01-feb-11	28-feb-11	15.61%	1.77%	1.769%		60,000,000.00	30	1,061,187.49
01-mar-11	31-mar-11	15.61%	1.77%	1.769%		60,000,000.00	30	1,061,187.49
01-abr-11	30-abr-11	17.69%	1.98%	1.981%		60,000,000.00	30	1,188,359.01
01-may-11	31-may-11	17.69%	1.98%	1.981%		60,000,000.00	30	1,188,359.01
01-jun-11	30-jun-11	17.69%	1.98%	1.981%		60,000,000.00	30	1,188,359.01
01-jul-11	31-jul-11	18.63%	2.07%	2.075%		60,000,000.00	30	1,244,890.19
01-ago-11	31-ago-11	18.63%	2.07%	2.075%		60,000,000.00	30	1,244,890.19
01-sep-11	30-sep-11	18.63%	2.07%	2.075%		60,000,000.00	30	1,244,890.19
01-oct-11	31-oct-11	19.39%	2.15%	2.150%		60,000,000.00	30	1,290,180.26
01-nov-11	30-nov-11	19.39%	2.15%	2.150%		60,000,000.00	30	1,290,180.26
01-dic-11	31-dic-11	19.39%	2.15%	2.150%		60,000,000.00	30	1,290,180.26
01-ene-12	31-ene-12	19.92%	2.20%	2.203%		60,000,000.00	30	1,321,547.63
01-feb-12	29-feb-12	19.92%	2.20%	2.203%		60,000,000.00	30	1,321,547.63
01-mar-12	31-mar-12	19.92%	2.20%	2.203%		60,000,000.00	30	1,321,547.63
01-abr-12	30-abr-12	20.52%	2.26%	2.261%		60,000,000.00	30	1,356,846.17
01-may-12	31-may-12	20.52%	2.26%	2.261%		60,000,000.00	30	1,356,846.17
01-jun-12	30-jun-12	20.52%	2.26%	2.261%		60,000,000.00	30	1,356,846.17
01-jul-12	31-jul-12	20.86%	2.29%	2.295%		60,000,000.00	30	1,376,749.95
01-ago-12	31-ago-12	20.86%	2.29%	2.295%		60,000,000.00	30	1,376,749.95
01-sep-12	30-sep-12	20.86%	2.29%	2.295%		60,000,000.00	30	1,376,749.95
01-oct-12	31-oct-12	20.89%	2.30%	2.298%		60,000,000.00	30	1,378,502.76
01-nov-12	30-nov-12	20.89%	2.30%	2.298%		60,000,000.00	30	1,378,502.76
01-dic-12	31-dic-12	20.89%	2.30%	2.298%		60,000,000.00	30	1,378,502.76
01-ene-13	31-ene-13	20.75%	2.28%	2.284%		60,000,000.00	30	1,370,318.26
01-feb-13	28-feb-13	20.75%	2.28%	2.284%		60,000,000.00	30	1,370,318.26
01-mar-13	31-mar-13	20.75%	2.28%	2.284%		60,000,000.00	30	1,370,318.26
01-abr-13	30-abr-13	20.83%	2.29%	2.292%		60,000,000.00	30	1,374,996.59
01-may-13	31-may-13	20.83%	2.29%	2.292%		60,000,000.00	30	1,374,996.59
01-jun-13	30-jun-13	20.83%	2.29%	2.292%		60,000,000.00	30	1,374,996.59
01-jul-13	31-jul-13	20.34%	2.24%	2.244%		60,000,000.00	30	1,346,280.05
01-ago-13	31-ago-13	20.34%	2.24%	2.244%		60,000,000.00	30	1,346,280.05
01-sep-13	30-sep-13	20.34%	2.24%	2.244%		60,000,000.00	30	1,346,280.05
01-oct-13	31-oct-13	19.85%	2.20%	2.196%		60,000,000.00	30	1,317,414.88
01-nov-13	30-nov-13	19.85%	2.20%	2.196%		60,000,000.00	30	1,317,414.88
01-dic-13	31-dic-13	19.85%	2.20%	2.196%		60,000,000.00	30	1,317,414.88
01-ene-14	31-ene-14	19.65%	2.18%	2.176%		60,000,000.00	30	1,305,590.09
01-feb-14	28-feb-14	19.65%	2.18%	2.176%		60,000,000.00	30	1,305,590.09
01-mar-14	31-mar-14	19.65%	2.18%	2.176%		60,000,000.00	30	1,305,590.09
01-abr-14	30-abr-14	19.63%	2.17%	2.174%		60,000,000.00	30	1,304,406.23
01-may-14	31-may-14	19.63%	2.17%	2.174%		60,000,000.00	30	1,304,406.23
01-jun-14	30-jun-14	19.63%	2.17%	2.174%		60,000,000.00	30	1,304,406.23
01-jul-14	31-jul-14	19.33%	2.14%	2.144%		60,000,000.00	30	1,286,618.08
01-ago-14	31-ago-14	19.33%	2.14%	2.144%		60,000,000.00	30	1,286,618.08
01-sep-14	30-sep-14	19.33%	2.14%	2.144%		60,000,000.00	30	1,286,618.08
01-oct-14	31-oct-14	19.17%	2.13%	2.129%		60,000,000.00	30	1,277,107.80
01-nov-14	30-nov-14	19.17%	2.13%	2.129%		60,000,000.00	30	1,277,107.80
01-dic-14	31-dic-14	19.17%	2.13%	2.129%		60,000,000.00	30	1,277,107.80
01-ene-15	31-ene-15	19.21%	2.13%	2.132%		60,000,000.00	30	1,279,486.89
01-feb-15	28-feb-15	19.21%	2.13%	2.132%		60,000,000.00	30	1,279,486.89
01-mar-15	31-mar-15	19.21%	2.13%	2.132%		60,000,000.00	30	1,279,486.89
01-abr-15	30-abr-15	19.37%	2.15%	2.148%		60,000,000.00	30	1,288,993.12
01-may-15	31-may-15	19.37%	2.15%	2.148%		60,000,000.00	30	1,288,993.12
01-jun-15	30-jun-15	19.37%	2.15%	2.148%		60,000,000.00	30	1,288,993.12
01-jul-15	31-jul-15	19.26%	2.14%	2.137%		60,000,000.00	30	1,282,459.33
01-ago-15	31-ago-15	19.26%	2.14%	2.137%		60,000,000.00	30	1,282,459.33
01-sep-15	30-sep-15	19.26%	2.14%	2.137%		60,000,000.00	30	1,282,459.33
01-oct-15	31-oct-15	19.33%	2.14%	2.144%		60,000,000.00	30	1,286,618.08
01-nov-15	30-nov-15	19.33%	2.14%	2.144%		60,000,000.00	30	1,286,618.08
01-dic-15	31-dic-15	19.33%	2.14%	2.144%		60,000,000.00	30	1,286,618.08
01-ene-16	31-ene-16	19.68%	2.18%	2.179%		60,000,000.00	30	1,307,365.41
01-feb-16	29-feb-16	19.68%	2.18%	2.179%		60,000,000.00	30	1,307,365.41
01-mar-16	31-mar-16	19.68%	2.18%	2.179%		60,000,000.00	30	1,307,365.41
01-abr-16	30-abr-16	20.54%	2.26%	2.263%		60,000,000.00	30	1,358,018.95
01-may-16	31-may-16	20.54%	2.26%	2.263%		60,000,000.00	30	1,358,018.95
01-jun-16	30-jun-16	20.54%	2.26%	2.263%		60,000,000.00	30	1,358,018.95
01-jul-16	31-jul-16	21.34%	2.34%	2.341%		60,000,000.00	30	1,404,729.09
01-ago-16	31-ago-16	21.34%	2.34%	2.341%		60,000,000.00	30	1,404,729.09

01-sep-16	30-sep-16	21.34%	2.34%	2.341%	60,000,000.00	30	1,404,729.09
01-oct-16	31-oct-16	21.99%	2.40%	2.404%	60,000,000.00	30	1,442,395.36
01-nov-16	30-nov-16	21.99%	2.40%	2.404%	60,000,000.00	30	1,442,395.36
01-dic-16	31-dic-16	21.99%	2.40%	2.404%	60,000,000.00	30	1,462,572.47
01-ene-17	31-ene-17	22.34%	2.44%	2.438%	60,000,000.00	30	1,462,572.47
01-feb-17	28-feb-17	22.34%	2.44%	2.438%	60,000,000.00	30	1,462,572.47
01-mar-17	31-mar-17	22.34%	2.44%	2.437%	60,000,000.00	30	1,461,996.99
01-abr-17	30-abr-17	22.33%	2.44%	2.437%	60,000,000.00	30	1,461,996.99
01-may-17	31-may-17	22.33%	2.44%	2.437%	60,000,000.00	30	1,461,996.99
01-jun-17	30-jun-17	22.33%	2.44%	2.437%	60,000,000.00	30	1,441,817.80
01-jul-17	31-jul-17	21.98%	2.40%	2.403%	60,000,000.00	30	1,441,817.80
01-ago-17	31-ago-17	21.98%	2.40%	2.403%	60,000,000.00	30	1,441,817.80
01-sep-17	30-sep-17	21.98%	2.40%	2.403%	60,000,000.00	30	1,393,670.78
01-oct-17	31-oct-17	21.15%	2.32%	2.323%	60,000,000.00	30	1,393,670.78
01-nov-17	30-nov-17	21.15%	2.32%	2.323%	60,000,000.00	30	1,393,670.78
01-dic-17	31-dic-17	21.15%	2.32%	2.323%	60,000,000.00	30	1,366,806.94
01-ene-18	31-ene-18	20.69%	2.28%	2.278%	60,000,000.00	30	1,366,806.94
01-feb-18	28-feb-18	20.69%	2.28%	2.278%	60,000,000.00	30	1,366,806.94
01-mar-18	31-mar-18	20.69%	2.28%	2.278%	60,000,000.00	30	1,354,499.87
01-abr-18	30-abr-18	20.48%	2.26%	2.257%	60,000,000.00	30	1,354,499.87
01-may-18	31-may-18	20.48%	2.26%	2.257%	60,000,000.00	30	1,354,499.87
01-jun-18	30-jun-18	20.48%	2.26%	2.257%	60,000,000.00	30	1,354,499.87
01-jul-18	31-jul-18	20.03%	2.21%	2.213%	60,000,000.00	30	1,328,035.78
01-ago-18	31-ago-18	20.03%	2.21%	2.213%	60,000,000.00	30	1,328,035.78
01-sep-18	30-sep-18	20.03%	2.21%	2.213%	60,000,000.00	30	1,304,406.23
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	2.17%	2.174%	60,000,000.00	30	1,304,406.23
01-nov-18	30-nov-18	19.63%	2.17%	2.174%	60,000,000.00	30	1,304,406.23
01-dic-18	31-dic-18	19.63%	2.17%	2.174%	60,000,000.00	30	1,276,512.87
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	2.13%	2.128%	60,000,000.00	30	1,276,512.87
01-feb-19	28-feb-19	19.16%	2.13%	2.128%	60,000,000.00	30	1,276,512.87
01-mar-19	31-mar-19	19.16%	2.13%	2.128%	60,000,000.00	30	1,286,024.17
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	2.14%	2.143%	60,000,000.00	30	1,286,024.17
01-may-19	31-may-19	19.32%	2.14%	2.143%	60,000,000.00	30	1,286,024.17
01-jun-19	30-jun-19	19.32%	2.14%	2.143%	60,000,000.00	30	1,286,024.17
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	2.14%	2.139%	60,000,000.00	30	1,283,647.86
01-ago-19	31-ago-19	19.28%	2.14%	2.139%	60,000,000.00	30	1,283,647.86
01-sep-19	30-sep-19	19.28%	2.14%	2.139%	60,000,000.00	30	1,272,941.94
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	2.12%	2.122%	60,000,000.00	30	1,272,941.94
01-nov-19	30-nov-19	19.10%	2.12%	2.122%	60,000,000.00	30	1,272,941.94
01-dic-19	31-dic-19	19.10%	2.12%	2.122%	60,000,000.00	30	1,253,260.81
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	2.09%	2.089%	60,000,000.00	30	1,270,560.05
01-feb-20	29-feb-20	19.06%	2.12%	2.118%	60,000,000.00	30	1,264,004.60
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	2.11%	2.107%	60,000,000.00	30	1,248,479.14
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	2.08%	2.081%	60,000,000.00	30	1,218,500.26
01-may-20	31-may-20	18.19%	2.03%	2.031%	60,000,000.00	30	1,214,290.30
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	2.02%	2.024%	60,000,000.00	30	1,214,290.30
01-jul-20	31-jul-20	18.12%	2.02%	2.024%	60,000,000.00	30	1,224,508.96
01-ago-20	31-ago-20	18.29%	2.04%	2.041%	60,000,000.00	30	1,228,111.08
01-sep-20	30-sep-20	18.35%	2.05%	2.047%	60,000,000.00	30	1,212,485.06
01-oct-20	31-oct-20	18.09%	2.02%	2.021%	60,000,000.00	30	1,197,418.54
01-nov-20	30-nov-20	17.84%	2.00%	1.996%	60,000,000.00	30	1,174,439.01
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	1.96%	1.957%	60,000,000.00	30	1,165,948.87
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	1.94%	1.943%	60,000,000.00	30	1,179,284.70
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	1.97%	1.965%	60,000,000.00	30	1,171,408.31
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	1.95%	1.952%	60,000,000.00	30	1,165,341.94
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	1.94%	1.942%	60,000,000.00	30	1,159,876.55
01-may-21	31-may-21	17.22%	1.93%	1.933%	60,000,000.00	30	1,159,268.95
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	1.93%	1.932%	60,000,000.00	30	1,157,445.76
01-jul-21	31-jul-21	17.18%	1.93%	1.929%	60,000,000.00	30	1,161,091.54
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	1.94%	1.935%	60,000,000.00	30	1,161,091.54
01-sep-21	30-sep-21	17.24%	1.94%	1.935%	60,000,000.00	30	1,161,091.54
					Resultados >>	60,000,000.00	177,326,697.94

SALDO DE CAPITAL	60,000,000.00
SALDO DE INTERESES	177,326,697.94
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$237,326,697.94

PUBLI

EDICTOS Y POLIZAS

Claudia Maria Ocampo O
43.576.250-3

NO RESPONSABLE DE IVA

Calle 51 N° 51-31 Of. 1002

Tel 231 19 51 y 231 48 11

publiedictos@une.net.co

Medellin, Antioquia

FACTURA DE VENTA

N° 4328

Ciudad y Fecha	Medellín, 26 de Sept. 2021
	Dr Andres Galvis
Dirección	

		DESCRIPCION
Colombiano	\$ 450.000,00	Ejec. De LUZ MERCEDES CANO contra MARGARITA CORREA JUZGADO 2° DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN Rdo. 05001 3103 010 2010 00521 00 Dia 12/10/2021 Hora 9,00 AM
TOTAL	\$ 450.000,00	
Esta factura cambiaria se asimila en sus efectos a la letra de cambio de acuerdo con lo establecido por el código de comercio, artículos 621, 671, 772, 773, 774 y siguientes. Se hace constar que la firma de personas distintas al representante legal se entiende autorizada para firmar la factura.		C.C. o NIT

Dr. Andrés Galvis



CARTEL DE REMATE

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

HACE SABER

Que en el proceso **EJECUTIVO MIXTO** incoado por **LUZ MERCEDES CANO TORO** contra **MARGARITA CORREA CUADROS** y **DALILA RODAS CORREA**, radicado **05001 31 03 010 2010 00521 00**, que se tramita en el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, se fijó el día **MARTES, 12 DE OCTUBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**, para realizar diligencia de remate virtual sobre el **77.96%** del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Parcelación Tierra Mitica del corregimiento de San Nicolás, Vereda Guaymaral del Municipio de Sopetran – Antioquia, correspondiente al lote numero cuarenta y seis (46), identificado con matrícula inmobiliaria No. **029-28336** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran – Antioquia. Avaluado en la suma de **\$302.851.640**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N.º 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Como secuestre actúa **Gloria Patricia Gaviria Álzate** quien se localiza en el celular 321 780 88 44 y correo electrónico gloriapatygaviria@hotmail.com

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil->

del-circuito-de-medellin/72 y que **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo **jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co** con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente <https://call.lifeseizecloud.com/10654568> El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del microsítio del Juzgado.

Se advierte que **únicamente se podrá hacer postura presencial** en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la calle 50 N° 51-23, Edificio Mariscal Sucre - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual se solicitará la asignación de cita al correo **jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co**, agendamiento de cita que puede formularse con no menos de 6 días previos a la celebración de la diligencia, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia, (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se dispondrá en la puerta de acceso al Edificio Mariscal Sucre (no se permitirá ingreso a la sede). **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3° del PROTOCOLO DE REMATES V2.**

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico (de preferencia Hotmail, gmail o yahoo), así como conexión de banda ancha-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 16 de septiembre de 2021

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12°

868 OBJETOS Y DOCUMENTOS

AVISO PARA CANCELACION Y REPOSICION DE CHEQUE DE GERENCIA
Se informa al público el extravío del cheque de Gerencia No. 3401834 por \$ 50.397.056 del Banco AV VILLAS S.A. girado a favor de WILLIAM OSWALDO TORO CANTILLO con cc: 98.659.153. Por lo anterior se solicita al Banco Comercial AV VILLAS S.A. la Cancelación y Reposición del cheque mencionado.
Oficina para Notificaciones ubicada en Cra 13 No 26A - Dpto 1 de Bogotá D.C.

870 EDICTOS

871 EDICTOS

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, ubicado en el palacio de Justicia, Ofc. 409, mediante providencia del 16 de junio de 2021, en proceso de divorcio bajo radicado 50014003002018012010, ha señalado el día 7 de octubre de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate en el bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 01N-4007321, el cual se encuentra ubicado en la dirección CARRETA 81 # 54 85 pto 301, en Medellín Antioquia. La licitación iniciará a las diez (10:00 a.m.) de la mañana del citado día y se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación El bien inmueble antes referenciado, se encuentra en avalúo actual en la suma de \$1.762.701.601 la base para hacer por compra será el cien por ciento (100%) del citado avalúo previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, esto es, \$705.084.640. En la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041006 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte que obra como secuestrante ANDRÉS BERNARDO LIZARRA ARBOLEDA, residente en Medellín Antioquia, el cual podrá ser ubicado en el celular 3045296079 y el correo andresarboleda@hotmail.com, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. El posterior aviso se elaborará para ser publicado mediante la inclusión en un estado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.C.P., en el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad.

AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS OJUNDTANOS No. 48 EL CURADOR ALIBANO PRIMERO DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Urbanizaciones y Legales, en especial lo dispuesto en el Decreto 077 de 2015 y demás normas relacionadas, ha fijado el día que se radica radicado 50336-1-21-0298 del 5 de agosto de 2021, la sociedad "LANTEANTEMOS URBANIZACIONES S.A.S", a través de su representante legal GUSTAVO ADOLFO SALDARRIAGA VELASQUEZ, solicito licencia de construcción de la Modalidad de Obra Nueva para la Portera y Torres Dos, Tres y Cuatro del Proyecto denominado Bulevar Verde para 520 viviendas Vb, para el predio ubicado en la Vereda La Gómez, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1406295, uso Residencial. Quien lo considere pertinente podrá hacerse parte hasta antes de la expedición del auto administrativo que resolva la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado. Las objeciones y observaciones deben ser por escrito, acompañando las pruebas que pretenda hacer valer, y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad y estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extraprocedural en la que podrá incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto administrativo que decida sobre la solicitud. Horario de atención al público: jornada continua de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. Dadas las condiciones de calamidad pública lo invitamos hacer uso de nuestros canales virtuales y atención telefónica. Teléfono: 444 90 40, Celular: 317 661 22 61, Correo electrónico: En constancia se fija, el día 13 de septiembre de 2021 siendo las 7:30 a.m. y se desfilando las 5:00 p.m.

CARTEL DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA Incoado por COOPERATIVA FINANCIERA CONFAR con proponente ANA MILENA RUIZ y LIBERTI LINO GONZALEZ con radicado 2015-0083 en conocimiento del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA se ha señalado el día 13/10/2021 a las 9:00 a.m., fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 015-5583, ubicada en la diagonal 9ª No. 3025 Altos de San Juan, Caucaia-Antioquia. El inmueble se encuentra avalúado en la suma de \$133.104.800, aceptando como postura la que cubra el 70% del citado avalúo, esto es \$93.173.360, previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia, conforme lo establece el artículo 451 del C.C.P. Finalmente se advierte a los postores que la almoneda se realizará conforme al artículo 452 ibidem. Como secuestrador del inmueble actúa la Dra. CLAUDIA CELIA MÚJICA MOLINA, quien se localiza en el celular 3136885170. Medellín, 23/09/2021. HERNÁN LAVERDE ARROYAVE. JUEZ.

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA), EMPLAZA A TODAS las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial en la LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA del causante RAMIRO DE JESUS CORONADO ZAPATA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 15.403.317, expedida en Antioquia Antioquia, fallecido en este Municipio de Santa Fe de Antioquia, el día 21 de Agosto de 2021, siendo este Municipio de Santa Fe de Antioquia el domicilio habitual del causante, para que hagan parte del trámite Notarial, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el lugar público de esta Notaría por el término de diez (10) días. Ciudad Bogotá - Antioquia, radicado el día 17 de Septiembre de 2021. Acta número 02 del dieciséis (16) de septiembre del año 2021. El presente edicto se fija hoy Veinte (20) de Septiembre del año 2021 a las 8 a.m. JORGE LUIS PINO DÁVALOS RODRIGUEZ NOTARIO ÚNICO.

CARTEL DE REMATE. LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, HACE SABER: que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Incoado por WEL MERCEDES CANO TORO contra MARGARITA CORREA DE LA CRUZ DALLAUS CORREA, Radicado 05001 3103 010 2010 00521 00, que se tramita en el JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se fija el día MARTES, 12/10/2021 A LAS 9:00 A.M., para realizar diligencia de remate virtual sobre el 77.96% del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Parcelación Tierra Mítica del corregimiento de San Nicolás, Vereda Guaymaral del Municipio de Sopetrán Antioquia, correspondiente al lote número cuatrocientos y seis (466), identificado con matrícula Inmobiliaria No. 029-28336 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Sopetrán Antioquia. Avalúado en la suma de \$302.851.640. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N.º 500012031700 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.C.P. Como secuestrante actúa Gloria Patricia Gaviria Alzate quien se localiza en el celular 321 780 88 44 y correo electrónico gloria.p.gaviriyaviria@hotmail.com, y a las personas a los interesados que la almoneda se realizará en forma física previa solicitud de cita al correo jctc00@mediotraficacion.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia. El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente <https://lizezcloud.com/10654668>. El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronogramas de audiencias del micrositio del Juzgado. Se advierte que únicamente se podrá hacer postura presencial en las instalaciones de sede judicial, ubicada en la calle 50 N° 51-23, Edificio Mariscal Sur - Medellín, s/d. (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual se solicita la asignación de cita al correo jctc00@mediotraficacion.gov.co, con no menos de 6 días previos a la celebración de la diligencia, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.C.P., esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia. (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se disponga en la puerta de acceso del Edificio Mariscal Sur, se permitirá ingreso a la sede). En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el n.º 3 del PROTOCOLO DE REMATES V.2. Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, mi-

crofona y cuenta de correo electrónico (de preferencia Outlook, gmail o yahoo), así como conexión de banda ancha. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado. Radicado en Bogotá, el día 10 de Septiembre de 2021. Se firma este edicto, hoy 17 de Septiembre de 2021, en Medellín, Colombia, a las 10 de 8:30 a.m., por MARY SOL DOZ SUAREZ, NOTARIA UNICA DE MARRILLANA.

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE CIUDAD BOLIVAR EMPLAZA A TODAS las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de adición a la sucesión testada de (el) señor (es) HERNAN DE JESUS CAMO GALEGGIO (quien) (es) en vida se identificaba (n) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (n) No. 2.816.999, fallecido (s) el día 29 de abril de 2013 en Ciudad Bolívar - Antioquia, siendo Ciudad Bolívar - Antioquia el lugar de su domicilio notarial. Trámite aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 21 de 19 de Septiembre de 2021. Para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este Edicto, por una vez en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local y se fija en el lugar público de esta Notaría por el término de diez (10) días. Ciudad Bogotá - Antioquia, radicado el día 17 de Septiembre de 2021. Acta número 02 del dieciséis (16) de septiembre del año 2021. El presente edicto se fija hoy Veinte (20) de Septiembre del año 2021 a las 8 a.m. LUZ STELLA ACCORTA ARCOS NOTARIA UNICA.

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE JERICÓ (ANTIOQUIA), EMPLAZA A TODAS las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial en la LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA del causante DANIEL BOTERO BOTERO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 15.378.721, quien falleció en el Municipio de Chigorodó el 05 de Septiembre de 2021, siendo este Municipio de Chigorodó el domicilio habitual del causante, para que hagan parte del trámite Notarial, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el lugar público de esta Notaría por el término de diez (10) días. Ciudad Bogotá - Antioquia, radicado el día 17 de Septiembre de 2021. Acta número 02 del dieciséis (16) de septiembre del año 2021. El presente edicto se fija hoy Veinte (20) de Septiembre del año 2021 a las 8 a.m. LUZ STELLA ACCORTA ARCOS NOTARIA UNICA.

EDICTO EMPLAZATORIO Rdo 050013330040200005000 El Juzgado Promiscuo Oral de Medellín, Empalza a María Elena Correa León en el proceso ejecutivo con orden de pago promovido por el INDER Medellín para que comparezca a este trámite notarial dentro de los (15) días siguientes a la publicación para notificación del auto admisorio, 14 de agosto 2020. Dando cumplimiento al artículo 108 y 293 ley 1564 de 2012 se indica que no comparezca si no comparece RADICADO AL ÍTEM con quien se surtirá la notificación y continuará el trámite del proceso.

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO DE SANTA BARBARA CITTA Y EMPLAZA A TODAS las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia testada de los señores RUBEN ANTONIO CARDONA Y ALBA ROSA HENAO DE CARDONA, quienes (es) se identificaba (n) con las cédulas de ciudadanía números 3.590.561 y 22.036.065, fallecidos en el Municipio de Santa Bárbara Antioquia, el día 17 de Julio de 2020 y 14 de mayo de 2018, siendo el Municipio de la Santa Bárbara sus últimos domicilios. El trámite fue admitido mediante Acta número veintiocho (28) de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 con que comparezca al proceso de DECLARACION DE MUERTE POR DESAMPARAMIENTO que ha solicitado NELSON GUERRERO JALES GUINTERO, teniendo en cuenta que el último domicilio conocido del empalzado, es la ciudad de Medellín, se pretiene a las personas que tengan notificación de su paradero, para lo que se informan al Juzgado, ubicado en la calle 92 No. 42 - 73, oficina 314, correo: 114160 med@cedring.famajudicial.gov.co. Medellín, 23/09/2021. Sandra María Gómez Sánchez, Secretaria.

EDICTO. LA NOTARIA UNICA DE MARRILLANA EMPLAZA: A Todos aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN (el) (los) sucesores) ROBERTO DE JESUS GONZALEZ RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 686.836, quien falleció el día 10 de Diciembre de 2002 en Marullina Antioquia, siendo su último domicilio el Municipio de Marullina. Iniciada el presente Acta No. 17 de 17 de Septiembre de 2021. Se fija este edicto, hoy 17 de Septiembre Doz Mil Veintidós (2021), a las 8:30 a.m. por MARY SOL DOZ SUAREZ, NOTARIA UNICA DE MARRILLANA.

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE CIUDAD BOLIVAR EMPLAZA A TODAS las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de adición a la sucesión testada de (el) señor (es) HERMAN DE JESUS CAMO GALEGGIO (quien) (es) en vida se identificaba (n) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (n) No. 2.816.999, fallecido (s) el día 29 de abril de 2013 en Ciudad Bolívar - Antioquia, siendo Ciudad Bolívar - Antioquia el lugar de su domicilio notarial. Trámite aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 21 de 19 de Septiembre de 2021. Para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este Edicto, por una vez en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local y se fija en el lugar público de esta Notaría por el término de diez (10) días. Ciudad Bogotá - Antioquia, radicado el día 17 de Septiembre de 2021. Acta número 02 del dieciséis (16) de septiembre del año 2021. El presente edicto se fija hoy Veinte (20) de Septiembre del año 2021 a las 8 a.m. LUZ STELLA ACCORTA ARCOS NOTARIA UNICA.

EDICTO: La Suscrita Notaría Unica del Circuito de Chigorodó - Antioquia, EMPLAZA todos los personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada del causante DANIEL BOTERO BOTERO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 15.378.721, quien falleció en el Municipio de Chigorodó el 05 de Septiembre de 2021, siendo este Municipio de Chigorodó el domicilio habitual del causante, para que hagan parte del trámite Notarial, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el lugar público de esta Notaría por el término de diez (10) días. Ciudad Bogotá - Antioquia, radicado el día 17 de Septiembre de 2021. Acta número 02 del dieciséis (16) de septiembre del año 2021. El presente edicto se fija hoy Veinte (20) de Septiembre del año 2021 a las 8 a.m. LUZ STELLA ACCORTA ARCOS NOTARIA UNICA.

El Juzgado 11 de Familia de Orlalidad de Medellín, 16/09/2021, Empalza a Veronica Isabel Ceballos Marin, para que se hagan parte en el proceso Verbal por Divorcio instaurado por Guillermo León Hernández Muñoz contra Veronica Isabel Ceballos Marin. ROS0013110011-2021-00470-00. De conformidad con Art. 293 y 108 del C.C.P. y el art. 101 del Dcto. 806/2020. El empalzado se entenderá surtido dentro de los diez (10) días siguientes de su publicación la información en el registro nacional de personas empleadas. Se le advierte la empleada que si no comparece en dicho término se le notará curador Ad-Item con quien se surtirá la notificación.

El Juzgado 14 de Familia de Orlalidad de Medellín, Radicado 2021-00299-00 Empalza A NELSON DE JESUS GRAJALES TABARES C. No. N. 237.530, para que comparezca al proceso de DECLARACION DE MUERTE POR DESAMPARAMIENTO que ha solicitado NELSON GUERRERO JALES GUINTERO, teniendo en cuenta que el último domicilio conocido del empalzado, es la ciudad de Medellín, se pretiene a las personas que tengan notificación de su paradero, para lo que se informan al Juzgado, ubicado en la calle 92 No. 42 - 73, oficina 314, correo: 114160 med@cedring.famajudicial.gov.co. Medellín, 23/09/2021. Sandra María Gómez Sánchez, Secretaria.

El Juzgado 11 de Familia de Orlalidad de Medellín, Radicado 2021-00299-00 Empalza A NELSON DE JESUS GRAJALES TABARES C. No. N. 237.530, para que comparezca al proceso de DECLARACION DE MUERTE POR DESAMPARAMIENTO que ha solicitado NELSON GUERRERO JALES GUINTERO, teniendo en cuenta que el último domicilio conocido del empalzado, es la ciudad de Medellín, se pretiene a las personas que tengan notificación de su paradero, para lo que se informan al Juzgado, ubicado en la calle 92 No. 42 - 73, oficina 314, correo: 114160 med@cedring.famajudicial.gov.co. Medellín, 23/09/2021. Sandra María Gómez Sánchez, Secretaria.

El Juzgado 1º Civil Municipal de Orlalidad de Medellín, Rdo. 050014003001-2021-00631-00 Empalza A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para efectos de que comparezcan al despacho y se notifique a través del correo institucional mp01med@cedring.famajudicial.gov.co. Del auto por medio del cual se declara abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión de Gustavo Alberto Ortega Lopez, Fallecido el día 17 de Septiembre de 2021, por medio de Intestato por Luz Marina Ortega Lopez y Otros. Publíquese por una vez día Domingo, Art. 490 del C.C del P. y Art. 107 del Dcto. 806/2020. Gustavo Adolfo Ramirez, Juez.

El Juzgado 21 Civil del Circuito de Orlalidad de Medellín, Radicado: 05001-3103-001-2012-00624-00 Empalza A Juan Fernando Cuintero Gomez, Dentro del proceso Simulación Absoluta Instaurado por Alba Lucia Urrego Morales y en contra de Humberto Ariel Chica Parfio, Alejandro Camacho y otros. El empalzado se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Empleadas, y si la EMPALZADA no comparece, se le desista del trámite de sucesión, pero quien se surtirá la notificación, y se proseguirá el trámite del proceso. Publíquese por una vez día Domingo, Art. 108 del C.C. del P. Art. 10 del Dcto. 806/2020. Sandra Margarita Zapata, Secretaria.

EL JUZGADO OSO DE FAMILIA DE OROLALIDAD DE MEDELLIN EMPALZA A DEMANDADO HERNANDO RINCON MEBEA para que comparezca a este Juzgado a notificarse el Auto que admitió la demanda de Levantamiento de Afectación a vivienda familiar Verbal Sumario, el día 15 de septiembre de 2021. Proceso instaurado por MARINA QUINTERO VIDUA DE ARIAS contra HERNAN RINCON DE MEDELLIN. Radicado 050131101011-2021-00465-00 Artículo 293 Y 108 DEL C.C.P. El Empalzado se entenderá surtido dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Empleadas. MA- RIA QUINSTRINA GOMEZ HOYOS. JUEZ.

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE OROLALIDAD, DE MEDIO ANTOQUIA EMPALZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS LOS siguientes demandados: JUAN GUILLEMO VELEZ PENON, MARGARITA MARIA VELEZ PENON, LUZ GUILLERMO VELEZ PENON, JUAN PATRICIA VELEZ DE MUNERA, tal y como obra a folio 36, quien no comparece al despacho de aceptación y repudiación la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar o repudiar la herencia, de conformidad con lo normado en el artículo 492, 493 y 494 del C.C. Cuando D.E. MANDANTE JULIO JAIBRO VELEZ BENAVIDES, fallecido el 28 de Septiembre de 2021, en su testamento INSTAADA con radicado 0500130020002018012010 del Sr. DON LIBARDO ANTONIO VELEZ VILLALBA. El empalzado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a los empalzados (os) que cuando el término se extinga no comparezcan a este despacho para aceptar

CARTEL DE REMATE: LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO incoado por LUZ MERCEDES CANO TORO contra MARGARITA CORREA CUADROS y DALILA RODAS CORREA, Radicado 05001 3103 010 2010 00521 00, que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se fijó el día MARTES, 12/10/2021 A LAS 9:00 A.M., para realizar diligencia de remate virtual sobre el 77.96% del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Parcelación Tierra Mítica del corregimiento de San Nicolás, Vereda Guaymaral del Municipio de Sopetran Antioquia, correspondiente al lote numero cuarenta y seis (46), identificado con matrícula inmobiliaria No. 029-28336 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran Antioquia. Avaluado en la suma de \$302.851.640. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N.º 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P. Como secuestre actúa Gloria Patricia Gaviria Alzate quien se localiza en el celular 321 780 88 44 y correo electrónico goriapatygaviria@hotmail.com. Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/72> y que resulta vinculante para efectos de la subasta pública. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jccto00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia. El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente <https://call.lifesize-cloud.com/10654568>. El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado. Se advierte que únicamente se podrá hacer postura presencial en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la calle 50 N° 51-23, Edificio Mariscal Sucre - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual se solicitará la asignación de cita al correo jccto00med@notificacionesrj.gov.co, agendamiento de cita que puede formularse con no menos de 6 días previos a la celebración de la diligencia, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia, (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se dispondrá en la puerta de acceso al Edificio Mariscal Sucre (no se permitirá ingreso a la sede). En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2. Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, mi-

crófono y cuenta de correo electrónico (de preferencia Hotmail, gmail o yahoo), así como conexión de banda ancha-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado. Medellín, 16/09/2021. MARITZA HERNANDEZ IBARRA. PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210928740249120783

Nro Matrícula: 029-28336

Pagina 1 TURNO: 2021-029-1-15248

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 01:23:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 029 - SOPETRAN DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SOPETRAN VEREDA: SAN NICOLAS

FECHA APERTURA: 19-02-2009 RADICACIÓN: 2009-349 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2009

CODIGO CATASTRAL: 057610002000000050035801000033COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 46. CON UN AREA DE 5.387,40 MTS CUADRADOS, DESTINADO A VIVIENDA CAMPESTRE, LOCALIZADO EN LA PARCELACION TIERRA MITICA " VEREDA GUAIMARAL, DEL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE SOPETRAN. VER LINDEROS EN EL CAPITULO II, ARTICULO OCTAVO DE LA ESCRITURA # 193 DEL 18 DE FEBRERO DE 2009, NOTARIA 27 DE MEDELLIN.(ANOTACION #02). VEREDA: GUAIMARAL

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MIGAN S.A. CONSTITUYO EL LOTE MAYOR MEDIANTE DECLARACIONES DE RELOTEO POR ESCR. 193 DEL 18-02-09, NOTARIA 27 MEDELLIN, REG. EL 19-02-09 MAT. 029-0028290. ACLARADA POR ESCR. 315 DEL 09-03-2009. NOT 27 MEDELLIN, REG. EL 10-03-2009 Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, ASI: DERECHOS DE CUOTA PROINDIVISO EL 20% POR COMPRA A GUSTAVO ALBERTO PEÑA ARISTIZABAL POR ESCR. 1704 DEL 27-10-08, NOT. 22 MEDELLIN, REG. EL 21-01-09 \$ 13.600.000.00 POR APORTE A LA SOCIEDAD DEL SEÑOR JOSE ELIMELEC SANTA PEREAÑEZ DERECHOS DE CUOTA PROINDIVISO EL 20% POR ESC. 1155 DEL 21-08-08, NOT.27 MEDELLIN, REG. EL 19-01-09 \$ 13.600.000.00. POR APORTE A LA SOCIEDAD DE DORIAN ALONSO SANTA RUIZ DERECHOS DE CUOTA PROINDIVISO EL 60% POR ESCR. 1155 DEL 21-08-08, NOT. 27 MEDELLIN, REG. EL 19-01-09 \$ 60.600.000.00 DORIAN ALONSO SANTA RUIZ, ADQUIERE: DERECHOS DE CUOTA PROINDIVISO DEL 10% POR COMPRA A JOSE ELIMELEC SANTA PEREAÑEZ POR ESC.1845 DEL 23-12-08, NOT.27 MEDELLIN, REG. EL 19-01-09 \$ 10.200.000.00 DERECHOS DE CUOTA PROINDIVISO EL 20% POR COMPRA A SANCHEZ VELEZ E HIJOS Y CIA.S.EN C.S. POR ESC.686 DEL 13-05-08, NOT.22 MEDELLIN, REG.EL 29-05-08 \$ 13.600.000.00 JOSE ELIMELEC SANTA PEREAÑEZ ADQUIERE EL 10% Y DORIAN ALONSO SANTA RUIZ ADQUIERE EL 10% POR COMPRA A JUAN DAVID PEÑA PANIAGUA POR ESC.474 DEL 04-04-08, NOT 22 MEDELLIN, REG. EL 14-04-08 \$ 13.600.000.00. JOSE ELIMELEC SANTA PEREAÑEZ Y DORIAN ALONSO SANTA RUIZ ADQUIERE DERECHOS DEL40% POR COMPRA A KAROL VANNESSA Y MARIO ALBERTO PEÑA OCHOA Y LUIS FERNANDO PEÑA ARISTIZABAL POR ESC.467 DEL 03-04-08, NOT 22 MEDELLIN, REG. EL 11-04-08 6.800.000.00, 33.400.000.00 Y 40.200.000.00 SANCHEZ VELEZ E HIJOS Y CIA.S.EN. C.S. ADQUIERE DERECHOS DE CUOTA PROINDIVISO EL 20% POR COMPRA A LEON DAVID ALARCON GUZMAN, POR ESC. # 337 DEL 13-02-08, NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGIS. EL 1302-08 Y 134.000.000. LEON DAVID ALARCON GUZMAN, ADQUIERE DERECHO DE CUOTA EL 20% POR COMPRA A JUAN CAMILO PEÑA CARTAGENA POR ESC.2082 DEL 31-10-07 NOT.28 MEDELLIN, REG.EL 02-11-07 \$ 134.001.800.00 GUSTAVO ALBERTO Y LUIS FERNANDO PEÑA ARISTIZABAL, MARIO ALBERTO Y KAROL VANNESSA PEÑA OCHOA. JUAN CAMILO PEÑA CARTAGENA Y JUAN DAVID PEÑA PANIAGUA ADQUIERE TOTALMENTE EN LA SUCESION DE LUIS ALBERTO PEÑA CAÑOLA. HIJ. 1 A 5, SENTENCIA DEL 20-04-06 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE STA FE DE ANTIOQUIA, REG. EL 18-09-07 \$ 9.949.222.40.LUIS ALBERTO PEÑA CAÑOLA ADQUIERE POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON OLGA ARISTIZABAL ZAPATA POR ESC.5.293 DEL 22-12-77.NOT.6 MEDELLIN, REG.EL 30-12-77 \$ 1.050.000.00 MATRICULA 029-0003557.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 46 PARCELACION TIERRA MITICA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210928740249120783

Nro Matrícula: 029-28336

Pagina 2 TURNO: 2021-029-1-15248

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 01:23:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

029 - 28290

029 - 3557

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-11-2008 Radicación: S/N

Doc: OFICIO 0899 DEL 23-10-2008 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ARISTIZABAL LUIS FERNANDO

Y OTROS

A: PEÑA CARTAGENA JUAN CAMILO

(MENOR)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-2009 Radicación: 349

Doc: ESCRITURA 193 DEL 18-02-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (PARCELACION TIERRA MITICA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MIGAN S.A.

NIT# 9002447443X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2009 Radicación: 1532

Doc: ESCRITURA 1841 DEL 06-08-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MIGAN S.A.

NIT# 9002447443

A: LOAIZA ARIAS PATRICIA

CC# 43674749 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-2009 Radicación: 2510

Doc: ESCRITURA 2808 DEL 25-11-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$24,050,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA PROINDIVISO (77,96%)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA ARIAS PATRICIA EUGENIA

C.C. 43674749

A: CORREA CUADROS MARGARITA

CC# 43606175 X

A: RODAS CORREA DALILA

CC# 21527897 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-12-2009 Radicación: 2511

Doc: ESCRITURA 2875 DEL 01-12-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210928740249120783

Nro Matrícula: 029-28336

Pagina 3 TURNO: 2021-029-1-15248

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 01:23:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORREA CUADROS MARGARITA	CC# 43606175	X
DE: RODAS CORREA DALILA	CC# 21527897	X
A: CANO TORO LUZ MERCEDES	CC# 32445050	
A: LOPEZ CANTIZANO CLARA LUCIA	CC# 42888925	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-08-2010 Radicación: 2015

Doc: OFICIO 3101 DEL 19-08-2010 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DERECHO DE CUOTA EL 77.96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO TORO LUZ MERCEDES

A: CORREA CUADROS MARGARITA

X

A: RODAS CORREA DALILA

X

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO
 La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2011 Radicación: 440

Doc: ESCRITURA 184 DEL 09-02-2011 NOTARIA 27 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICA EL CAPITULO IV EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MIGAN S.A. PARCELACION TIERRA MITICA

NIT 900244744-3

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-03-2011 Radicación: 864

Doc: OFICIO OSSCC 0203 DEL 09-03-2011 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0700 CANCELACION DEMANDA EN RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION SOLO EN CUANTO A LOS DERECHOS DE UNOS DEMANDANTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

A: PEÑA ARISTIZABAL LUIS FERNANDO

A: PEÑA OCHOA KAROL VANESSA

A: PEÑA OCHOA MARIO ALBERTO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-07-2011 Radicación: 1723

Doc: OFICIO OSSCC 0546 DEL 16-06-2011 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210928740249120783

Nro Matrícula: 029-28336

Página 4 TURNO: 2021-029-1-15248

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 01:23:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0700 CANCELACION DEMANDA EN RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

A: PEÑA CARTAGENA JUAN CAMILO

(MENOR)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-2020 Radicación: 2020-029-6-241

Doc: ESCRITURA 15398 DEL 24-10-2019 NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD LE CORRESPONDE EL 2.417%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARCELACION TIERRA MITICA PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT. 901297254

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-03-2021 Radicación: 2021-029-6-1029

Doc: ESCRITURA 865 DEL 01-03-2017 NOTARIA DIECINUEVE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,678,392

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 22.04%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VELEZ LUIS FERNANDO

CC# 71585801

A: LOAIZA ARIAS PATRICIA

CC# 43674749 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2021

Fecha: 17-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210928740249120783

Nro Matricula: 029-28336

Pagina 5 TURNO: 2021-029-1-15248

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 01:23:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-029-1-15248

FECHA: 28-09-2021

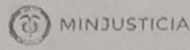
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MELVI RAMOS PALACIO

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 48909820

Fecha compra: 28-09-2021 13:23
Fecha generación: 28-09-2021 13:23



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: LINA MARIA RESTREPO GALVIS
Documento: CC-42152432
Usuario / P.: CC42152432

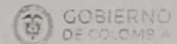
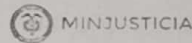
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
54154954	MEDELLIN NORTE	111495	210928800949120782	\$ 16,100
54154955	SOPETRAN	28336	210928740249120783	\$ 16,100
Total				\$ 32,200

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 48909820

Fecha compra: 28-09-2021 13:23
Fecha generación: 28-09-2021 13:23



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: LINA MARIA RESTREPO GALVIS
Documento: CC-42152432
Usuario / P.: CC42152432

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
54154954	MEDELLIN NORTE	111495	210928800949120782	\$ 16,100
54154955	SOPETRAN	28336	210928740249120783	\$ 16,100
Total				\$ 32,200

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0